## **ACUSE DE RECIBO**

COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE REPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DEBE PRESENTARSE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- I. DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESIÓN (POR INGRESO AL SERVICIO PÚBLICO POR PRIMERA VEZ O REINGRESO AL SERVICIO PÚBLICO DESPUÉS DE 60 DÍAS NATURALES DE LA CONCLUSIÓN DE SU ÚLTIMO ENCARGO).
- II. DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL ENCARGO.
- III. DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO DEBERÁ PRESENTARSE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE MODIFICACIÓN; Y
- IV. EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE UN SERVIDOR PÚBLICO CONSIDERE QUE PUDIERA ACONTECER UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS EN EL DESEMPEÑO DE SU RESPONSABILIDAD.

## DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE MODIFICACIÓN

Acuse de Recibo de la Declaración Patrimonial y de Intereses de Conclusión contiene información del servidor público sobre sus Ingresos y operaciones con Bienes Muebles e Inmuebles, así como montos y saldos de sus Recursos Financieros, Gravámenes y Adeudos, a la **fecha de conclusión del encargo**:

2019

Manzanillo, (d. 19/05/20) Norsenja

NORBERSO MARTINE DOMINGUE NOMBRE Y FIRMA DEL MANIFESTANTE



NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

(Para uso de la Contraloría Municipal)